



RESOLUCIÓN NÚMERO 0050 DEL 30 ENE. 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION
VIGENCIA 2015**

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el decreto 2145 de 1999 artículo 11 y el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y el artículo 25 de la ordenanza 742 de 2014 y

CONSIDERANDOS:

1. Teniendo en cuenta el Decreto No.943 del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano (MECI 1000:2014) que tiene como propósito orientar a las entidades en la implementación y desarrollo de cada uno de los módulos, componentes y elementos que conforman el Modelo, así mismo en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas, la Industria Licorera de Caldas se ve avocada adoptar un plan de acción, que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. En el Módulo de Control de Planeación y Gestión se encuentra el componente denominado Direccionamiento Estratégico, que desarrolla dentro de sus elementos de control "PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS", que considera la planeación en la ILC como un proceso dinámico y sistemático, permitiendo proyectar a corto, mediano y largo plazo una serie de programas, proyectos y actividades, con la respectiva asignación de tareas para su ejecución, que sirve para el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales.
3. Que el decreto 2145 de 1999 dictó normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y entre otras disposiciones, fijó en el artículo 11: *"DIRECCIÓN: El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes"*
4. Que por medio de la Resolución No.1098 de octubre 6 de 2008, la Industria Licorera de Caldas, adoptó un habilitador informático denominado Modelo Operación por Procesos (MOP) para registrar el Sistema Integrado de Gestión, de manera permanente y actualizada de cada una de las áreas de la ILC permitiendo cumplir los objetivos institucionales. Los Planes de Acción y su seguimiento, deben registrarse en dicha herramienta.
5. Que a través del ejercicio innato de la planeación organizacional y el mejoramiento continuo la Industria Licorera de Caldas, planifica su gestión a través de las mejores prácticas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en el Plan de Acción.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0050 DEL 30 ENE. 2015

6. Una de las funciones de la oficina de Mejoramiento Institucional, es "Apoyar a las dependencias en la formulación de sus planes, programas y proyectos y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los mismos."
7. Que los planes de acción de la Industria Licorera de Caldas, son la herramienta básica de los procesos tal como se describen en el Mapa de Procesos de la ILC: Producción: Cadena de Suministro, Mercadeo, comercialización y Servicio al Cliente, Gestión Administrativa y Financiera para direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos estratégicos y de calidad, de manera eficiente y eficaz.

De lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción año 2015 el cual hace parte integral a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La administración del plan de acción año 2015 será efectuada por la oficina de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. . Copia de la presente resolución se enviará a la oficina de Control Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Manizales a los **30 ENE. 2015**


JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente General

Proyectó. Henry Sánchez Marín, Líder Mejoramiento Institucional
Revisó. Silvia Marcela Vásquez, Asesor Jurídico.